des que, en su caso y con los límites legalmente establecidos le corresponda asumir a Fogasa.

Y para que sirva de notificación a la demanda Refotec, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 179

DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que en éste Juzgado de lo Social Número Seis de Murcia se siguen con el número 881/96 a instancias de Natividad Carbonell contra la empresa Hernández Contreras, S.A. en reclamación de Despido se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente: Que estimando la demanda formulada por Doña Natividad Carbonell González frente a Hernández Contreras, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa a abonar una indemnización de 3.733.180 ptas. así como los salarios dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, que ascienden a la suma de 619.776 ptas., sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, deba asumir el Fogasa.

Y para que sirva de notificación a la demandada Hernández Contreras que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de éste Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 180

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia se siguen con n.° 1.233/96, a instancias de Don Juan Alexis Noguera Román, contra Soc. Coop. Rectificados Murcia y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre Despido Fondo Garantía Salarial, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día treinta de enero de 1997, a las 9.55 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad n.° 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso, y advirtiéndole que, según preceptúa el Art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Soc. Coop. Rectificados Murcia que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

Número 181

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia.

Que en los autos 910/96, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen: En la ciudad de Murcia, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Iltmo. Sr. Don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social N.° Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral en materia de salarios, entre partes, como demandante Don José Suárez López, con D.N.I. 1652301, domiciliado en Avda. de Los Pinos 2, de Murcia, dirigido por el Letrado Don Antonio Pérez. Y como parte demandada la empresa Harva España, S.L., domiciliada en la calle Ernesto Lluch n.° 7 de Valencia, y en la calle Fernando Giner 12, 3.° de Santomera (Murcia).